4 28

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

0030021

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
109868	INFLUENCE MEDIA ECUADOR S.A.	29	GUAYAQUIL	18/09/2002	24/10/2002	GUAYAQUIL
143171	INFOCROIN S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2011	19/08/2011	GUAYAQUIL
119920	INFOPLUS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/06/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
134231	INFOREAL S. A.	30	GUAYAQUIL	23/04/2009	28/04/2009	GUAYAQUIL
119373	INFORLOGIX S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
61044	INFORMAGNA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/2010	18/06/2010	GUAYAQUIL
65699	INFORMATICA INTEGRAL (INFORINSA) S.A.	21	GUAYAQUIL	04/09/1991	23/10/1991	GUAYAQUIL
72313	INFORMATICA Y MERCADEO INFOMER S.A.	3	GUAYAQUIL	29/09/1994	09/03/1995	GUAYAQUIL
128053	INFORMATICA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE CANARIAS ITACA S. A.	16	GUAYAQUIL	02/08/2007	27/08/2007	GUAYAQUIL
61335	INFORMATION TECHNOLOGY ONE MUTHENTER S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2010	06/07/2010	GUAYAQUIL
125551	INFOSUR S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2006	27/12/2006	GUAYAQUIL
70358	INFRUTOSA, INDUSTRIALIZADORA DE FRUTAS TROPICALES S.A.	21	GUAYAQUIL	02/06/1994	23/06/1994	GUAYAQUIL
135382	INGASO S.A.	16	GUAYAQUIL	27/08/2009	03/09/2009	GUAYAQUIL
130900	INGATEST S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2008	27/05/2008	GUAYAQUIL
142987	INGECREAR S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	15/11/2011	GUAYAQUIL
170638	INGECTECEMC S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2012	21/08/2012	GUAYAQUIL
135872	INGEKENDA S.A.	30	GUAYAQUIL	24/09/2009	29/09/2009	GUAYAQUIL
118909	INGELCORPORATION S.A.	30	GUAYAQUIL	17/03/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL
127317	INGELECTRONIC S.A.	30	GUAYAQUIL	28/05/2007	07/06/2007	GUAYAQUIL
135366	INGELES S.A.	25	GUAYAQUIL	14/08/2009	02/09/2009	GUAYAQUIL
164820	INGENIERIA CIMENTACION Y ANCLAJES HELICE S.A HELICIMENT	25	GUAYAQUIL	23/08/2012	11/09/2012	GUAYAQUIL
107428	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES INGTEL S.A.	33	GUAYAQUIL	01/02/2002	26/03/2002	GUAYAQUIL
27838	INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS INGELSISTEM C.LTDA.	13	GUAYAQUIL	11/09/1989	12/02/1990	GUAYAQUIL
166696	INGENIERIA EN POTENCIA, ENERGIA REBOBINAJE Y CONSTRUCCIONES "INPÉRCO" S.A.	29	GUAYAQUIL	21/09/2012	12/12/2012	GUAYAQUIL
29430	INGENIERIA EN SISTEMAS TECNICOS DE CONSTRUCCION Y ASESORAMIENTO INSTELECOM C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	15/02/1996	02/07/1996	GUAYAQUIL
131914	INGENIERIA GEOTECNICAS Y OBRAS CIVILES INGEOBRAS S.A.	6	GUAYAQUIL	27/12/2007	12/06/2008	GUAYAQUIL
64913	INGENIERIA Y DATOS INGEDATOS CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	26/10/2010	09/12/2010	GUAYAQUIL
98996	INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA. (E.DONOSOEHIJOS)	38	GUAYAQUIL	18/05/1999	03/09/1999	GUAYAQUIL
100189	INGLEMIL S.A.	25	GUAYAQUIL	09/02/2000	16/03/2000	GUAYAQUIL
126505	INGOURMARK S.A.	16	GUAYAQUIL	26/03/2007	30/03/2007	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución *que se realizará, inmediatamente, por una sola vez*, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del *Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba* esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, *ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la* inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución *de las compañías citadas* anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER *que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el* Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, *si no interviniere en los respectivos* contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS | PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION 3
Hora local: 13/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.341
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30021,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.713 a 130.715,** Registro Mercantil número **5.754. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
INGECTECEMC S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
INGENIERIA GEOTECNICAS Y OBRAS CIVILES INGEOBRAS S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61341

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

№ 1097507

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 HORA: 12:52
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma: